

Dirección/Área: Unidad de Transparencia

Número de Folio: **080142026000011**

Asunto: Se emite respuesta a solicitud

Chihuahua, Chih., a **25 de marzo de 2026**

Solicitante: **Rafa Loera**

En atención a su solicitud de información de fecha **11 de marzo de 2026**, la cual dice textualmente:

**Se requiere a la Subsecretaria de Vinculacion Ciudadana y aquella que cuente con la información, lo siguiente:**

- 1. Reglas de operación que sustenta la operación de los denominados "Chalecos Azules"**
- 2. Número de Chalecos Azules que operan en el Estado de Chihuahua**
- 3. Salario, horario y actividades que realizan**
- 4. Forma de pago**
- 5. Proporcione los medios de verificación que se implementan a estos Chalecos Azules para el cumplimiento de sus actividades**
- 6. Se envíe la liga donde se suban los recibos de pago de los Chalecos Azules**
- 7. Se remita la estructura orgánica y de funcionamiento de los chalecos**
- 8. Número de chalecos azules que se tienen por municipio**
- 9. Nombre y contacto de quienes sean coordinadores de este programa**
- 10. Fundamento para justificar que estos apoyen a distintos actores políticos en sus eventos (Regidores de Parral, dependencias distintas a las de Desarrollo humano)**
- 11. Forma de pago que se emplea para cubrir los servicios de estos**
- 12. Fuente de financiamiento para cubrir sus pagos**
- 13. Matriz de actividades y componentes que justifiquen sus labores**
- 14. Fuente de financiamiento de los apoyos que entregan**
- 15. Informe en que otros eventos y actividades han apoyado a los distintos funcionarios públicos y dependencias de los tres niveles de gobierno.**
- 16. Se proporcione liga donde se encuentran los expedientes (con datos abiertos) de estos "chalecos azules"**
- 17. Se envíen los informes que estos realicen de sus actividades**
- 18. Número de gestiones que se han levantado, a donde se han canalizado y si se apoyo a los solicitantes.**

**Toda la información relevante que pueda ser atribuida a estos "chalecos Azules" que operan en el Estado. (sic)**

Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ésta Unidad de Transparencia previa validación hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana y Políticas Públicas, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, *“El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”*

**Atentamente**

**Lic. Álvaro Millán González**

**Titular de la Unidad de Transparencia de la  
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**

## **RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:**

Se hace del conocimiento lo siguiente:

En relación al punto número **1**, se informa que la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana y Políticas Públicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, no cuenta con un programa gubernamental denominado “Chalecos Azules” por lo que no existen reglas de operación, lineamientos ni estructura orgánica formal bajo ese término, razón por la cual no es posible proporcionar la información solicitada; sin embargo a pesar de tal circunstancia, atendiendo a los principios de máxima publicidad, transparencia, disponibilidad de la información y demás mencionados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, a continuación se da contestación a la totalidad de los puntos requeridos en la solicitud de cuenta.

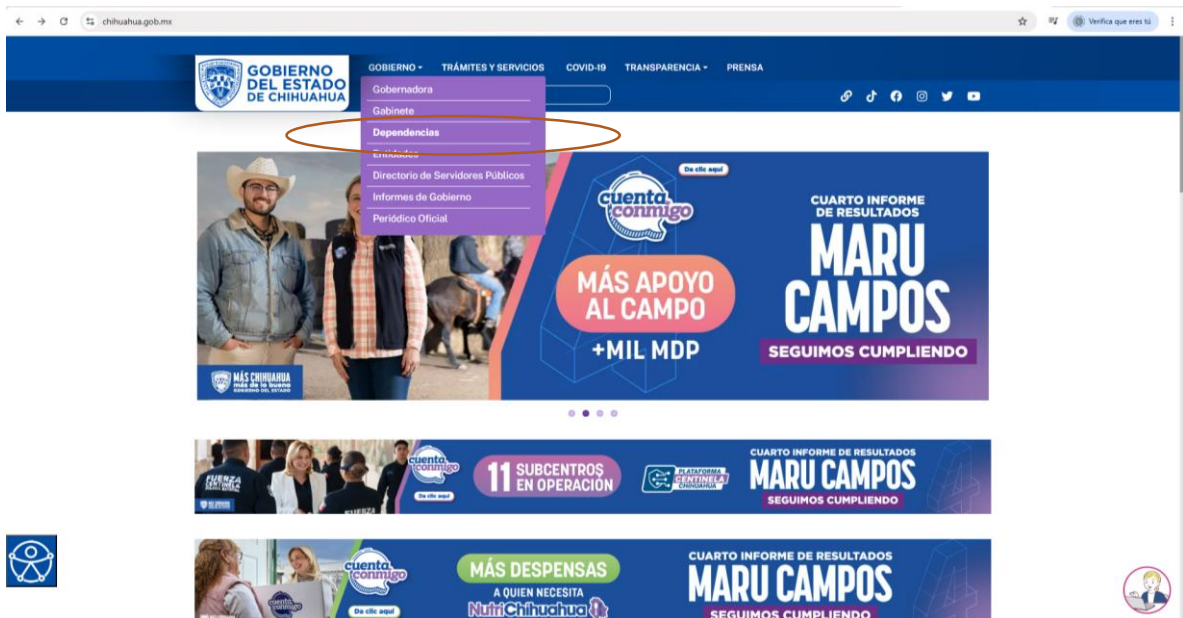
En cuanto al punto número **2**, como ya se mencionó, la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, no cuenta con un programa denominado “Chalecos Azules”, sin embargo, es importante señalar que dicho término es usado de manera común para referirse a cualquier ciudadano incluyendo aquellos que forman parte de la estructura de Gobierno del Estado, con voluntad de realizar una labor social o de mejora a la comunidad, participando en diversas actividades de apoyo operativo y de atención a la ciudadanía.

En el mismo orden de ideas y por lo que corresponde a este Sujeto Obligado, se comparte el enlace digital y los pasos a seguir para consultar la información requerida:

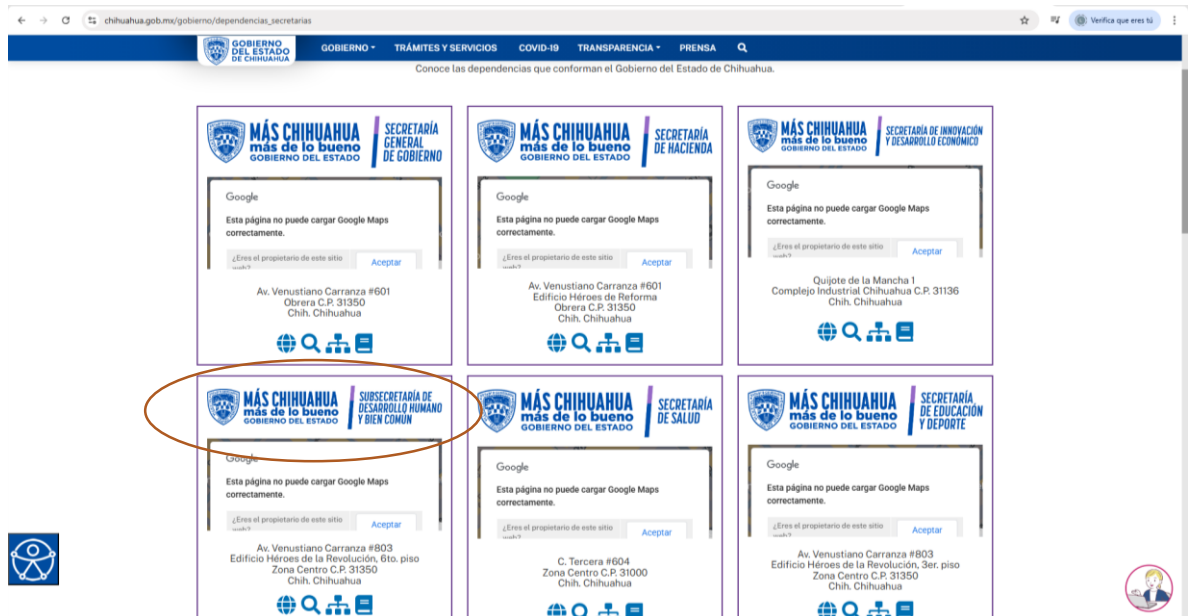
1. Página oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://www.chihuahua.gob.mx/>



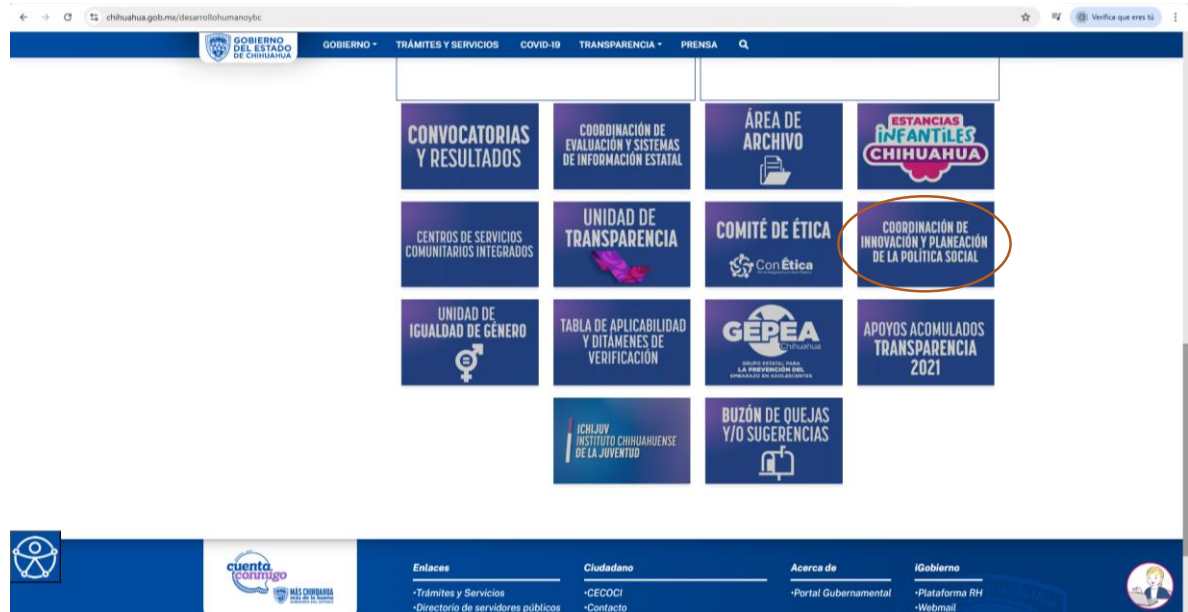
2. En la parte superior izquierda, acceder a GOBIERNO – DEPENDENCIAS



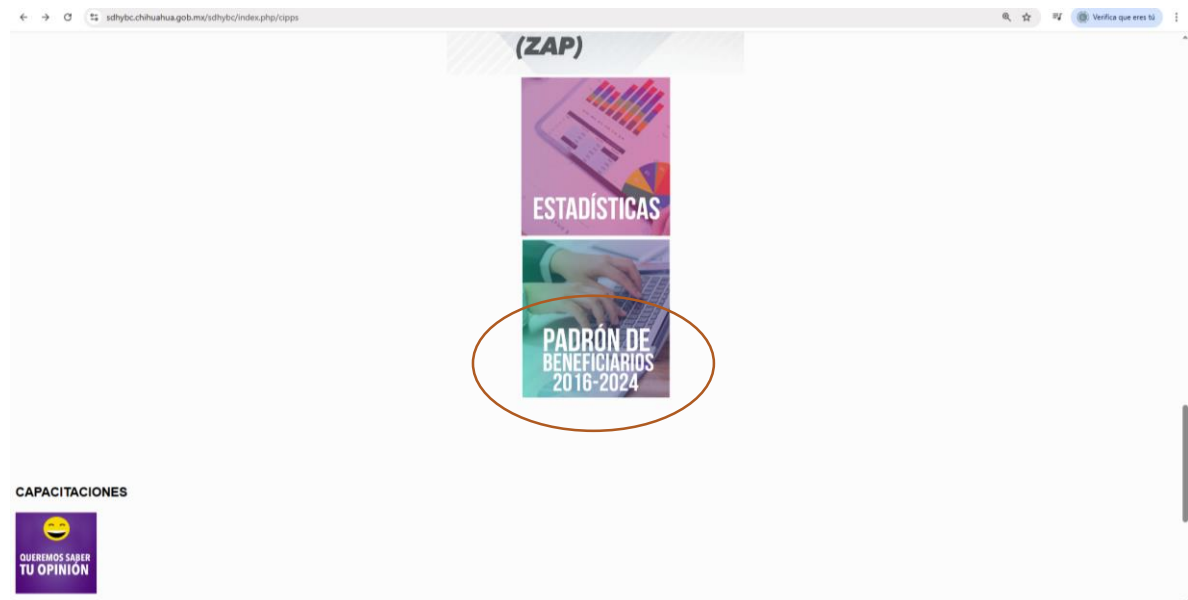
3. Buscar Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, y dar clic en el icono de la página web.



4. Ubicar la sección de Coordinación de Innovación y Planeación de la Política Social.



5. Ubicar la sección de Padrón de Beneficiarios 2016-2024.



6. Ubicar la sección, consultar el padrón único de beneficiarios aquí.

The screenshot shows a web browser window with the URL [sdhybc.chihuahua.gob.mx/sdhybc/index.php/padron-unico-de-beneficiarios](http://sdhybc.chihuahua.gob.mx/sdhybc/index.php/padron-unico-de-beneficiarios). The page features a purple header and a navigation menu on the left. The main content area is titled "Padrón Único de Beneficiarios 2016-2024" and contains several paragraphs of text and a list of links. A red circle highlights the link "Consulta el Padrón Único de Beneficiarios aquí" at the bottom of the page.

7. Dar clic en Padrón Único de Beneficiarios.

The screenshot shows a web browser window with the URL [chihuahua.gob.mx/info/coordinacion-de-evaluacion-y-sistemas-de-informacion-estatal](http://chihuahua.gob.mx/info/coordinacion-de-evaluacion-y-sistemas-de-informacion-estatal). The page features a blue header with the logo of the Government of Chihuahua and a search bar. The main content area is titled "Coordinación de Evaluación y Sistemas de Información Estatal" and contains several sections, including "Padrón Único de Beneficiarios", "Evaluaciones y Monitoreo", and "Informe General de Impacto Social 2025". A red circle highlights the link "Padrón Único de Beneficiarios" in the first section.

Respecto al punto número 3, se informa que los datos referentes al salario de las personas en mención y que forman parte Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, podrán

ser consultados en el apartado de sueldos y salarios disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia; razón por la que a continuación se proporcionan los pasos a seguir para acceder a dicha información:

1.- Copiar la siguiente liga de enlace en el navegador de su preferencia (recomendamos Chrome) para ingresar a la página oficial de la Plataforma Nacional de Transparencia.

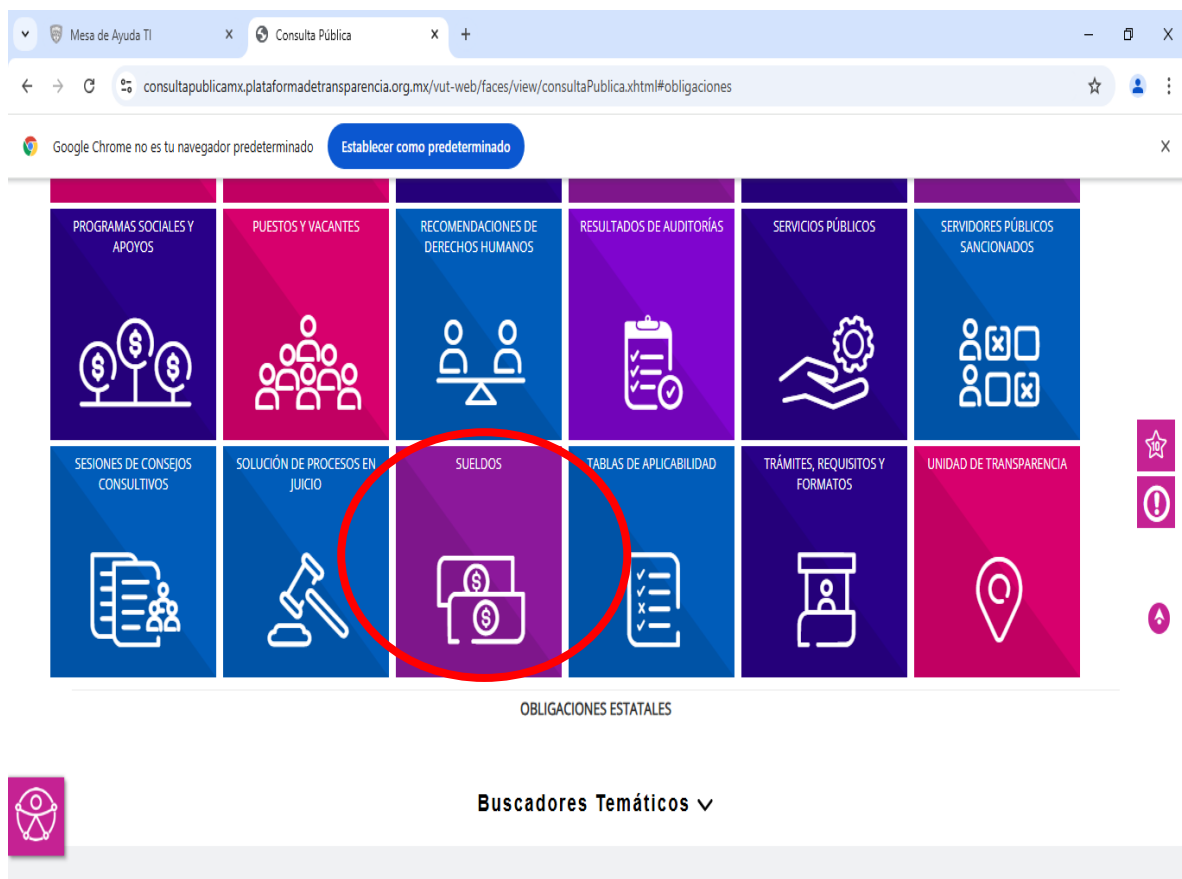
<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

2.- Elegir como Estado o Federación: Chihuahua.

3.- Elegir como Institución: Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

4.- Elegir Ejercicio.

5.- De las Obligaciones Generales mostradas en el menú seleccionar el icono llamado: **Sueldos**.



6.- Se desplegará la información contenida en la fracción VIII.

Ejercicio: 2024

**SUELDOS**

Selecciona el formato

- Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza
- Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común  
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua  
 Artículo: 77  
 Fracción: VIII A

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

**CONSULTAR**

Nota: la información será mostrada en trimestres, se deberá escoger la casilla del trimestre que se desea consultar.

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

7.- Una vez encontrado el registro se deberá hacer clic sobre el icono de circulo rosa con una letra "i" en el interior, ubicado al inicio del renglón, el cual nos desplegará una nueva ventana con el detalle de la información.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 188 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Monto de la remuneración
2024	01/01/2024	31/03/2024	SUBSECRETARIO	OCTAVIO ALONSO	VILLEGAS	CASAS	Hombre	30479
2024	01/01/2024	31/03/2024	SUBSECRETARIO	SERGIO	ACOSTA	LICEAGA	Hombre	35172.76
2024	01/01/2024	31/03/2024	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	RANDALL EDUARDO	BLANCARTE	SOTO	Hombre	19909
2024	01/01/2024	31/03/2024	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	JOSE LUIS	GARCIA	NARANJO	Hombre	19909
2024	01/01/2024	31/03/2024	PERSONAL ESPECIALIZADO	MARIA TERESA	TALAMANTES	VALLES	Mujer	20584
2024	01/01/2024	31/03/2024	PERSONAL ESPECIALIZADO	CARMEN CRISTINA	DOMINGUEZ	HERNANDEZ	Mujer	15438
2024	01/01/2024	31/03/2024	PERSONAL ESPECIALIZADO	BRENDA ZUHEI	AGUIRRE	AGUIRRE	Mujer	15438

Haciendo mención que los horarios de dichas personas, son establecidos conforme a las necesidades operativas de las áreas responsables y según las actividades encomendadas, las cuales se encuentran establecidas en la normatividad aplicable a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común (Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, Ley de Desarrollo Social y Humano, Reglamento Interior de la Dependencia y demás legislación vigente)

En cuanto al punto número **4**, se informa que las personas ya mencionadas y que forman parte de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, reciben su pago mediante la entrega de cheque o depósito bancario.

Por lo que toca al punto número **5**, se informa que en la actualidad la verificación para el cumplimiento de las actividades realizadas por las personas en mención y que forman parte de ésta Secretaría, es realizada por el superior jerárquico de la misma o el responsable del área operativa según la normatividad aplicable en términos de lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo.

En cuanto al punto número **6**, se informa que en la actualidad no se cuenta con una liga donde se suban los recibos de pago de las personas ya mencionadas, razón por la que no se puede proporcionar la información solicitada.

En relación al punto número **7**, se informa que la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, no contempla la figura denominada "Chalecos Azules", pues dicho término como ya se mencionó anteriormente es usado de manera común, para referirse a cualquier ciudadano incluyendo a aquellos que forman parte de la estructura de Gobierno del Estado, con voluntad de realizar una labor social o de mejora a la comunidad, participando en diversas actividades de apoyo operativo y de atención a la ciudadanía, razón por la que no es posible brindar la información solicitada.

Respecto al punto número **8**, se informa que los datos referentes a las personas ya mencionadas que operan por municipio, podrán consultarse siguiendo el enlace digital y los pasos mencionados en el punto número 2.

En cuanto al punto número **9**, se informa que la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, como ya se mencionó, no cuenta con un programa denominado Chalecos Azules, pues dicho termino es utilizado para referirse a cualquier ciudadano incluyendo aquellos que forman parte de la estructura de Gobierno del Estado, con voluntad de realizar una labor social o de mejora a la comunidad, participando en diversas actividades de apoyo

operativo y de atención a la ciudadanía, cuya supervisión es realizada por el superior jerárquico de la Institución o el responsable del área operativa según la normatividad aplicable en términos de lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, encontrando el nombre o punto de contacto concerniente a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, en el siguiente enlace digital: <https://app.chihuahua.gob.mx/directorio/>

En relación al punto número **10**, se informa que no es posible proporcionar el fundamento para justificar que tales personas apoyen a distintos actores políticos en sus eventos, pues tal circunstancia en términos de lo establecido en los artículos 5 fracción XIX y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, no es catalogada como información pública que se encuentre en nuestros archivos o que exista la obligación de documentar, de acuerdo a las facultades, competencias o funciones del Sujeto Obligado.

Por lo que toca al punto número **11**, se informa que el pago que reciben aquellas personas cuyo término es utilizado para referirse a cualquier ciudadano incluyendo aquellos que forman parte de la estructura de Gobierno del Estado con voluntad de realizar una labor social o de mejora a la comunidad, participando en diversas actividades de apoyo operativo y de atención a la ciudadanía, es mediante la entrega de cheque o depósito bancario.

En cuanto al punto número **12**, se informa que el medio financiero para cubrir la retribución de las personas ya citadas, proviene del Recurso Público.

En relación al punto número **13**, se informa que la Secretaria de Desarrollo Humano y Bien Común dentro de su estructura orgánica, no contempla la figura denominada “Chalecos Azules”, razón por la que no se cuenta con una matriz de actividades y componentes que justifiquen sus labores.

Por lo que toca al punto número **14**, se informa que el medio financiero de los apoyos entregados por multitudes personas proviene del Recurso Público.

En cuanto al punto número **15**, se informa que no es posible proporcionar el informe relativo a los eventos y actividades donde dichas personas han apoyado a distintos funcionarios públicos y dependencias de los tres niveles de gobierno, pues tal circunstancia en términos de lo establecido en los artículos 5 fracción XIX y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, no es catalogada como información pública que se encuentre en nuestros archivos o que exista la obligación de documentar, de acuerdo a las facultades, competencias o funciones del Sujeto Obligado.

En cuanto al punto número **16**, se informa que en la actualidad no se cuenta con una liga donde se encuentren los expedientes de las personas ya multicitadas, pues estas últimas al realizar actividades de apoyo operativo y atención a la ciudadanía, por su naturaleza no cuentan con un expediente realizado por la institución.

Por lo que toca al punto número **17**, se informa que, en la actualidad el cumplimiento de las actividades realizadas por las personas en mención y que forman parte de ésta Secretaría, es realizada por el superior jerárquico de la misma o el responsable del área operativa según la normatividad aplicable en términos de lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo.

En relación al punto número **18**, se informa que no se cuenta con un registro de gestiones levantadas por las personas ya mencionadas con antelación, ya que las actividades realizadas son únicamente aquellas establecidas en la normatividad aplicable a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común (Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, Ley de Desarrollo Social y Humano, Reglamento Interior de la Dependencia y demás legislación vigente), tampoco se tiene un reporte respecto a los lugares a donde se han canalizado a los usuarios, pues dichas personas solamente son el enlace entre la comunidad y las dependencias de Gobierno del Estado para la difusión de apoyos y servicios, quedando a consideración de la dependencia responsable la entrega o no del apoyo requerido, en ese orden de ideas y por lo que respecta a éste Sujeto Obligado, se cuenta con el respectivo padrón de beneficiarios, mismo que podrá ser consultado siguiendo el enlace y los pasos mencionados en el punto número 2.

Por último, se informa que los datos proporcionados en la presente contestación, se envían de la manera ya descrita y no en la requerida, pues de tal forma es que obran en los archivos de la Institución.

Circunstancia que encuentra sustento en el siguiente criterio del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) el cual a la letra dice.

### **Criterio 3/17**

**No existe Obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Deberán proporcionar la información como obre en sus archivos, **sin elaborar documentos ad hoc** para la atención de solicitudes de acceso a la información.